

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	JURISDICCIÓN COACTIVA	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DOJC	Página 1 de 2
		Versión 0	

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

CIUDAD Y FECHA: Tunja, 06 MAY 2019

Ref.: PROCESO ADTIVO COACTIVO No. 059-2019

DE: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

CONTRA: FANNY ESPERANZA COCA GOMEZ

C.C.: 51.788.050

CONTRA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT.: 860.524.654-6

PÓLIZA: 994000000662

VIGENCIA: 18-01-08 a 17-01-11

EL FUNCIONARIO EJECUTOR DE COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 42 de 1993, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1066 de 2006, El Estatuto Tributario, Ordenanzas 045 de 2001 y 038 de 2007, artículo 5 de la resolución de la resolución 034 de 23 de enero de 2015 expedida por el Contralor General de Boyacá y demás normas legales complementarias, procede a proferir el presente Auto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La Contraloría General de Boyacá cuenta con un título ejecutivo a su favor, constituido por Auto No. 674 de 29 de octubre de 2018, proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, por medio del cual se falla con responsabilidad Fiscal, dentro del proceso No. 043-2014; el Auto No. 085 de 26 de febrero de 2019, por medio del cual se resuelve recurso de Reposición, y resolución No.165 de 02 de abril de 2019, por medio del cual se surte el Grado de Consulta; en contra de la ejecutada **FANNY ESPERANZA COCA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.788.050, en su calidad de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TENZA (BOYACÁ)**, para el periodo constitucional 2008-2011, quien deberá responder por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON TRES CENTAVOS (\$32.755.551.03) M/CTE.** y del tercero civilmente responsable, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con Nit. 860.524.654-6, quien expidió la póliza de manejo sector oficial No. 994000000662, vigencia: 18-01-08 al 17-01-11, siendo tomador el Municipio de Tenza (Boyacá) y afianzado **FANNY ESPERANZA COCA GOMÉZ**, valor asegurado **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

Que los mencionados Autos fueron notificados en debida forma a los ejecutados, adquiriendo su ejecutoria el día 05 de abril de 2019, como se evidencia en la constancia expedida por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

Que de dicho título se desprende y constituye una obligación, Clara, Expresa y actualmente Exigible, de pagar, a cargo de la señora, **FANNY ESPERANZA COCA GOMEZ**; por lo que se encuentra en firme y presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 92 de la Ley 42 de 1993.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	Abogado Supernumerario Nivel Profesional	Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva	Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva
NOMBRE:	Edison Rojas Rojas	María Carolina Castro Navarro	María Carolina Castro Navarro
FIRMA			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		JURISDICCIÓN COACTIVA	
			OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		DOJC	Página 2 de 2
			Versión 0	

En consecuencia, el suscrito Funcionario Ejecutor, con base en la Resolución la resolución 034 de 23 de enero de 2015, emanada por el señor Contralor General de Boyacá.

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de la señora, **FANNY ESPERANZA COCA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.788.050, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS (\$32.755.551.03) M/CTE**, más los intereses y costas del proceso causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se produzca el pago total de la obligación, a razón del doce por ciento (12%) anual.

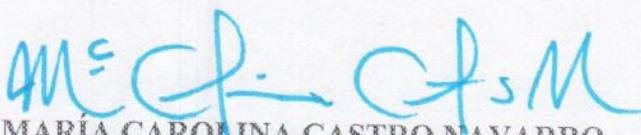
Estos dineros deberán ser consignados en **DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en la cuenta N°150019196155, a nombre de la Contraloría General de Boyacá.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago en contra de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con Nit. No. 860.524.654-6, quien expidió la Póliza Manejo Sector Oficial No. 994000000662, vigencia 18-01-08 a 17-01-11, siendo tomador el Municipio de Tenza (Boyacá) y afianzado **FANNY ESPERANZA COCA GOMEZ**, en cuantía de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, más los intereses y constas causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se produzca el pago total, liquidados a una y media veces la tasa de interés corriente bancaria certificada por la Superintendencia Financiera de acuerdo a lo establecido en el artículo 1080 del C.CO. Modificado por el artículo 11 de la Ley 510 de 1999, en calidad de tercero civilmente responsable, en el presente proceso.

Estos dineros deberán ser consignados en **DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en la cuenta N°150019196155, a nombre de la Contraloría General de Boyacá.

TERCERO: Notifíquese personalmente la presente providencia al ejecutado en los términos del artículo 19 de la Resolución 034 de 23 de enero de 2015, haciendo la advertencia de que contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente, o la proposición de las excepciones establecidas por el artículo 100 del Código General del Proceso, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CAROLINA CASTRO NAVARRO
 Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	Abogado Supernumerario Nivel Profesional	Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva	Directora Operativa de Jurisdicción Coactiva
NOMBRE:	Edison Rojas Rojas	María Carolina Castro Navarro	María Carolina Castro Navarro
FIRMA			